

DECRETO ALCALDICIO N° 3210.

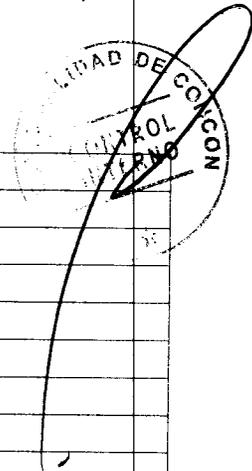
TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°177 de fecha 28.10.2019 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°521/2019 de fecha 09/12/2019 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°77.063.142-4 a nombre de Nails Nuris Uñas SpA del SII. Contrato de Arrendamiento de Local Comercial de fecha 03.09.2019. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados a nombre de Yexy Alejandra Peña Soto N°25.828.854-8. Certificado de Vigencia de fecha 29.08.2019 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 29.08.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°13304873151 del SII. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Estado Cuenta Corriente Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de local. Formulario 29 correspondiente al mes de octubre del año 2019 del SII.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	NAILS NURIS UÑAS SPA
RUT N°:	77.063.142-4
GIRO:	PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA.
DIRECCIÓN:	CALLE CLARENCIA 877, LOCAL 1, CONCÓN.
ROL N°:	3280-28
	1ER. SEM. COMERCIAL 2019
SEMESTRE	2DO. SEM. 2019 (UTM OCTUBRE)
PATENTE	\$24.615.-
ASEO	\$22.742.-
TOTAL	\$47.357.-



El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- **NOTÉSE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 REGIÓN
 SECRETARIO MUNICIPAL

 ALCALDE

EAO/CVG/sgm.-
 Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado